

3



Tórnese a la Comisión de Justicia, "2022, Año de Ricardo Flores Magón"
para dictamen. Noviembre 15 del 2022. **MESA DIRECTIVA**

CS-LXV-II-1P-11

OFICIO No. DGPL-1P2A.-2276

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo
Nov. 8. 2022
15:40
RECIBIDO

SIEXY



**PROYECTO DE DECRETO
CS-LXV-II-1P-11**

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 55 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 55.- Tienen obligación de declarar el nacimiento, el padre y la madre o cualquiera de ellos y a falta de estos las y los abuelos, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que ocurrió aquél.

Quienes hubieren asistido al parto tienen obligación de dar aviso del nacimiento al Juez o Jueza del Registro Civil, dentro de las veinticuatro horas siguientes. La misma obligación tiene el jefe o la jefa de familia en cuya casa haya tenido lugar el alumbramiento, si éste ocurrió fuera de la casa familiar.

...

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

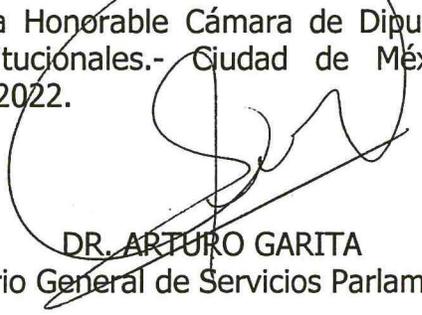
SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-
Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.




SEN. ALEJANDRO ARMENTA MIER
Presidente


SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2022.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT
Secretaria

